UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 944 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 MAY 2025

VISTOS:

El Proveído N° 1114-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 256-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 1094-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 427-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 140-2025-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre licencia por año sabático del Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de marzo de 2025, el Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el libro "Gestión Educativa", presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 10 de marzo de 2025, aprobó la petición de licencia por año sabático presentado por el Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier;

Que, a través de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 010-2025-FCE-CF, de fecha 27 de marzo de 2025, la Facultad de Ciencias de la Educación aprobó la licencia por año sabático del Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Memorando Nº 427-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. Teodosio Zenobio Poma Solier, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constituc9ión Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de abril de 2025;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 944 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. TEODOSIO ZENOBIO POMA SOLIER, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 02 de mayo de 2025, para elaborar el libro "Gestión Educativa".

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Dr. TEODOSIO ZENOBIO POMA SOLIER, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
PE-281	Pedagogía Grupo B	Brunihlda Ailly Acosta Melchor	05
PE-383	Gestión Educativa I Grupo B	Jaime Alberto Gutiérrez Sosa	05
PE-383	Gestión Educativa I Grupo A	Erik Arthur Gutiérrez García	05
		TOTAL	15

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	TH
PE-280	Pedagogía General Grupo A	Brunihlda Ailly Acosta Melchor	05
PE-384	Gestión Educativa II Grupo B	Jaime Alberto Gutiérrez Sosa	03
PE-383	Gestión Educativa II Grupo A	Erik Arthur Gutiérrez García	05
		TOTAL	13

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 944 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj